



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa

Nº 814 -2018-PJ-CSJCÑ-P

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 00617-2017-17-0801-JPU-CSJCÑ/PJ-MVC, mediante el cual el Juez Rommel Hugo Flores Santos, solicita autorización para trasladarse con el personal jurisdiccional que se designe a la ciudad de Lambayeque – Chiclayo, el día 10 de enero del 2019, a horas 04:30 pm..

CONSIDERANDO:

Por el documento de VISTOS, el magistrado Rommel Hugo Flores Santos, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, solicita autorización al Despacho para trasladarse conjuntamente con el personal jurisdiccional que se designe a la ciudad de Lambayeque – Chiclayo, el día 10 de enero del 2019, al domicilio del imputado sito en calle Tacna N° 685 – Lambayeque – Chiclayo, a fin de llevar a cabo la audiencia de inicio de Juicio Oral en el Exp. N° 0617-2017-17 programada para las 04.:30 de la tarde, en el proceso seguido contra Manuel Alejandro Borjas Alcade por el delito contra la Administración Pública Usurpación de funciones, en agravio del Ministerio de Educación, indicando que la autorización sería por los días 10 y 11 de enero del 2019, por el término de la distancia..

En atención a propiciar la desconcentración administrativa delegando facultades a los órganos de gobierno, con el objeto de brindar un servicio cada vez más eficiente y oportuno, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, expide la Resolución Administrativa N° 002-2009-CE-PJ de fecha 09 de enero del 2009 en cuyo artículo primero señala que se delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país la facultad de autorizar la realización de declaraciones instructivas, inspecciones judiciales, y otras diligencias que por disposición legal tienen que ser llevadas a cabo por el juez del proceso fuera del Distrito Judicial y dentro del territorio nacional.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado, dirigiendo la política interna del distrito judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

.....
Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE


En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Único: AUTORIZAR al magistrado **ROMMEL HUGO FLORES SANTOS**, Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cañete, así como al auxiliar jurisdiccional que se designe, a fin de que se trasladen el día **10 DE ENERO DEL 2019** a La **CALLE TACNA N° 685 LAMBAYEQUE - CHICLAYO** y permanezcan en dicho lugar hasta la culminación de la diligencia judicial descrita en el primer considerando. Haciéndose presente que la autorización es por los días 10 y 11 de enero del 2019, tiempo necesario de traslado hacia la ciudad de Lambayeque - Chiclayo y su retorno a Cañete.

REMITIR copia de la presente Resolución a la Jefatura de ODECMA, Oficina de Administración, Administración del Módulo Penal y del magistrado recurrente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE